

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Titulados Superiores especializados.

Vacantes siete (7) plazas de Titulados Superiores especializados en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2, 1, del artículo tercero del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convocan siete (7) plazas de Titulados Superiores especializados (número que podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con los que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria).

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el Presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Que dicho título correspondiera a enseñanzas acordes con la especialidad a la que se desea concursar.
- 2) Acreditar una formación especializada en la materia de la plaza objeto de concurso-oposición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

Detalle de las especialidades. Centros a los que será posible aspirar y número de plazas:

Biofísica entomológica.—Instituto Español de Entomología, Madrid, una plaza.

Suelos.—Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife, una plaza.

Cultivos.—Estación Experimental «La Mayora», Málaga, una plaza.

Control y automatismo de instalaciones para la investigación biológica.—Estación Experimental de Aula Dei, Zaragoza, una plaza.

Análisis de suelos.—Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, una plaza.

Planificación agrícola: Ordenación de cultivos en el Sureste español.—Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, Murcia, una plaza.

Fisiología vegetal.—Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, una plaza.

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitudes dirigidas al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en las que expresamente se manifieste lo siguiente:

- a) Indicar la plaza a la que se desea concursar entre las que se detallan en la base 2.

- b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Comprometirse, en caso de obtener plazas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «currículum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades técnico-investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

Por los derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales para juzgar este concurso-oposición serán nombrados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como órgano de gobierno de la Entidad autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros de cada Tribunal habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las escalas de personal científico investigador o titulado superior especializado de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Dos al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a la escala de Titulados Superiores especializados y uno a la de Profesores de Investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

Los Tribunales, una vez constituidos, publicaran en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor técnica-científica (basada en su «currículum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) Tercer ejercicio: Para su realización, el Tribunal entregará al opositor una publicación referente a alguna materia de la especialidad a que concursa o materias afines para su estudio durante un tiempo máximo de tres horas. El opositor expondrá oralmente dicho trabajo, valorándose también el juicio crítico que pueda hacer de su contenido y de sus referencias bibliográficas.

Los Tribunales puntuaran estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si los Tribunales acuerdan la exclusión por unanimidad.

Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la División las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dichas relaciones a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. NOMBRAMIENTOS

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Titulados Superiores especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Cien-

cias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza) en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Secretario, Gonzalo Giménez Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que los ejercicios de los mismos darán comienzo el día 14 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Obstetricia y Ginecología del Profesor García Orcyoyen, del Hospital Clínico.

Los 50 temas de estas oposiciones estarán a disposición de los interesados en el Decanato de esta Facultad, quince días antes del comienzo de dichos ejercicios, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 13 de julio de 1971.—El Presidente, Profesor García Orcyoyen.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace público la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para plazas del grupo «A» de la Escala de Servicios Técnicos (Psicotécnicos).

Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en la base IV de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de septiembre de 1970, se hace público que la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para plazas del grupo «A» de la Escala de Servicios Técnicos (Psicotécnicos) de Universidades Laborales, es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Ortiz Serrano, Delegado general de Universidades Laborales.

Vocales:

Señor don José Germain, Director del Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Señor don José Luis Pinillos, Catedrático de Psicología de la Universidad de Madrid.

Señor don Mariano Yela, Catedrático de Psicología de la Universidad de Madrid.

Secretario: Doña Encarnación Roldán Arcay, Psicotécnico de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Suplentes:

Señor don Antonio Gordo de Hoyos, Psicotécnico de la Universidad Laboral de La Coruña.

Señor don Eduardo Fraile de Matos, Psicotécnico de la Universidad Laboral de Zamora.

Doña Josefina Gavín Paño, Psicotécnico de la Universidad Laboral de Zaragoza.